

AUTO No. EPA-AUTO-1505-2023 DE MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA CLÍNICA GENERAL DEL CARIBE S.A., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 27 de junio de 2023 a la Empresa CLÍNICA GENERAL DEL CARIBE S.A, identificada con NIT 900. 233.294-3, código CIIU No. 8510, ubicada en la Castellana, TV 71B No. 31-67, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar la gestión externa que realiza la clínica, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1014 de fecha 7 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

El día 27 de junio de 2023 se practicó visita de control y seguimiento CLINICA GENERAL DE EL CARIBE S.A., identificada con NIT 900. 233.294-3, código CIIU No. 8510, ubicado en la Castellana TV 71B No. 31-67, la cual fue atendida por el señor Santiago Cuadrado, supervisora de hotelería y líder ambiental, quien manifestó que se prestan los servicios de urgencias, UCI Adultos, UCI niños, UCI neonatal, cirugía, laboratorio, obstetricia, central de esterilización, imagenología, consulta externa, hospitalización, servicio transfusional y farmacia.

CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A., se encuentra distribuida así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Parqueadero
- Área de Urgencias.
- Área de Cirugía.
- Área de consultorios.

SEGUNDO PISO:

- Área de UCI adulto.
- Área de UCI neonatal.
- Área de Imagenología.
- Área de Farmacia.
- Área de Laboratorio.
- Área de Servicio Transfusional.
- Área de Sistemas.



- Área de Cartera.
- Área de Contabilidad.

TERCER PISO

- Área de Administración.
- Área de Hospitalización.

CUARTO PISO

- Área de Hospitalización.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes.

Manejo de residuos sólidos

CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A., cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente son entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P, para su recolección, transporte y disposición final.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 1344 de 2020.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos de tipo riesgo biológico en grandes cantidades como Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos y reactivos. Las cantidades fueron analizadas en la documentación presentada.

Se generan igualmente otros residuos peligrosos de tipo posconsumos como tóners de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, los cuales son gestionados por la misma empresa proveedora de servicios tecnológicos

Características del sitio de almacenamiento temporal y final.

CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A, dispone de sitios para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en los sitios fueron:

- *El depósito final se encuentra alejado de las zonas de atención al público.*
- *Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Cuentan con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.*
- *Cuenta con un dique y kit de contención para derrames.*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal y final.*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Ventilación e iluminación adecuada.*
- *Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.*

- *El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.*
- *Manejan correctamente el código de colores.*
- *Los depósitos finales se encuentran separados y con todas las especificaciones establecidas en la resolución 1164 de 2022.*
- *Cuentan con depósito de almacenamiento de residuos aprovechables y posconsumos como: tonners de impresora, cartón y luminarias de manera independiente. Se evidencia correcta separación, iluminación y ventilación adecuada.*

Gestión Externa

- *Los RESPEL son entregados diariamente a la empresa Industria Ambiental S.A.S, para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas en celdas de seguridad. Se evidencia diligenciamiento de formatos de recolección diarias.*
- *Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos generados cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.*
- *Se cuentan con las actas de gestión final entregadas por el gestor.*
- *Los residuos no peligrosos aprovechables como el cartón son entregados a empresas recolectoras de este tipo de material.*

Manejo de las aguas residuales domésticas

CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A., genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños de sectores administrativos y servicios son conducidas al sistema de alcantarillado sin tratamiento.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A., genera aguas residuales no domésticas procedentes del área de hospitalización, laboratorio clínico, urgencias, cirugía y cuidados críticos, con punto de vertimiento al alcantarillado municipal a través de un registro interno, sin previo tratamiento.

Durante la visita presentó los resultados de la caracterización las aguas residuales no domésticas (ARnD) tomada por el Laboratorio de calidad de agua de Aguas de Cartagena SA ESP con fecha de 14 de diciembre 2022 con Reporte de Análisis No. 05352-2023. Se anota que no fueron radicadas a esta autoridad. A continuación, se presentan los resultados:

Tipo de muestra #1: Punto de descarga 1. 75°29'13"W-10°23'51"N

PARÁMETROS	Unidad	VALORES LÍMITES (Res.0631/15) Art. 14-16	VALORES OBTENIDOS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Acidez	mg/L	Análisis y reporte	6,00	-



Alcalinidad	mg/L	Análisis y reporte	201,60	-
Amonio	mg/L	Análisis y reporte	1,05	-
Cadmio	mg/L	0,05	<0,02	SI
Cianuro	mg/L	0,5	0,005	SI
Color 436 nm	m-1	Análisis y reporte	4,70	-
Color 525 nm	m-1	Análisis y reporte	4,30	-
Color 620 nm	m-1	Análisis y reporte	4,20	-
Cromo	mg/L	0,5	<0,01	SI
DBO5	mg/L	225	5,40	SI
Detergentes	mg/L	Análisis y reporte	<0,10	-
DQO	mg/L	300	<100,00	SI
Dureza cálcica	mg/L	Análisis y reporte	49,20	-
Dureza total	mg/L	Análisis y reporte	81,20	-
Fenoles	mg/L	0,20	<0,10	SI
Fosfato	mg/L	Análisis y reporte	0,21	-
Fósforo total	mg/L	Análisis y reporte	0,12	-
Grasas y aceites	mg/L	15	10,30	SI
Mercurio	mg/L	0,01	0,001	SI
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	<2,20	-
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	<0,02	-
Nitrógeno orgánico	mg/L	Análisis y reporte	<5,00	-
pH	UpH	5 a 9	6,98	SI
Plata	mg/L	Análisis y reporte	<0,10	-
Plomo	mg/L	0,1	<0,10	SI
SSED	mL/L	7,5	<0,50	SI
SST	mg/L	75	<10,00	SI
Temperatura	°C	40	26,40	SI

NR: No registra análisis. Los parámetros no fueron analizados en la muestra.

Tabla 3. Resultados caracterización de muestra ARnD tomada el 14 diciembre 2022 punto descarga 1

Tipo de muestra #2: Punto de descarga 2. 75°29'13"W-10°23'51"N

PARÁMETROS	Unidad	VALORES LÍMITES (Res.0631/15) Art.14-16	VALORES OBTENIDOS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Acidez	mg/L	Análisis y reporte	6,00	-
Alcalinidad	mg/L	Análisis y reporte	208,40	-
Amonio	mg/L	Análisis y reporte	0,33	-
Cadmio	mg/L	0,05	<0,025	SI
Cianuro	mg/L	0,5	0,005	SI
Color 436 nm	m-l	Análisis y reporte	4,60	-
Color 525 nm	m-l	Análisis y reporte	4,30	-
Color 620 nm	m-l	Análisis y reporte	4,20	-
Cromo	mg/L	0,5	<0,01	SI
DBO5	mg/L	225	3,20	SI
Detergentes	mg/L	Análisis y reporte	<0,10	-
DQO	mg/L	300	<100,00	SI
Dureza cálcica	mg/L	Análisis y reporte	43,80	-
Dureza total	mg/L	Análisis y reporte	75,20	-
Fenoles	mg/L	0,20	<0,10	SI
Fosfato	mg/L	Análisis y reporte	<0,05	-
Fósforo total	mg/L	Análisis y reporte	0,09	-
Grasas y aceites	mg/L	15	10,40	SI
Mercurio	mg/L	0,01	0,003	SI
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	5,21	-
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	<0,02	-
Nitrógeno orgánico	mg/L	Análisis y reporte	<5,00	-
pH	UpH	5 a 9	6,94	SI
Plata	mg/L	Análisis y reporte	<0,10	-
Plomo	mg/L	0,1	<0,10	SI
SSED	mL/L	7,5	<0,50	SI
SST	mg/L	75	<10,00	SI
Temperatura	°C	40	28,50	SI

Tabla 4. Resultados caracterización de muestra ARnD tomada el 14 diciembre 2022 punto descarga 2

Tipo de muestra #3: Registro de Descarga N°3 75°29'13"W-10°23'51"N

PARÁMETROS	Unidad	VALORES LÍMITES (Res.0631/15) Art.14-16	VALORES OBTENIDOS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Acidez	mg/L	Análisis y reporte	8,00	-
Alcalinidad	mg/L	Análisis y reporte	198,40	-
Amonio	mg/L	Análisis y reporte	0,23	-
Cadmio	mg/L	0,05	<0,025	SI
Cianuro	mg/L	0,5	0,004	SI
Color 436 nm	m-l	Análisis y reporte	4,90	-
Color 525 nm	m-l	Análisis y reporte	4,60	-
Color 620 nm	m-l	Análisis y reporte	4,60	-
Cromo	mg/L	0,5	<0,01	SI
DBO5	mg/L	225	4,50	SI
Detergentes	mg/L	Análisis y reporte	<0,10	-
DQO	mg/L	300	215,00	SI
Dureza cálcica	mg/L	Análisis y reporte	48,60	-
Dureza total	mg/L	Análisis y reporte	75,00	-
Fenoles	mg/L	0,20	<0,10	SI
Fosfato	mg/L	Análisis y reporte	<0,05	-
Fósforo total	mg/L	Análisis y reporte	0,10	-
Grasas y aceites	mg/L	15	12,00	SI
Mercurio	mg/L	0,01	0,001	SI
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	8,95	-
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	<0,02	-
Nitrógeno orgánico	mg/L	Análisis y reporte	<5,00	-
pH	UpH	5 a 9	7,01	SI
Plata	mg/L	Análisis y reporte	<0,10	-
Plomo	mg/L	0,1	<0,10	SI
SSED	mL/L	7,5	<0,50	SI
SST	mg/L	75	<10,00	SI
Temperatura	°C	40	25,60	SI

Tabla 5. Resultados caracterización de muestra ARnD tomada el 14 diciembre 2022 punto descarga 3

Como se observa en las tablas 3, 4 y 5, todos los parámetros evaluados de las caracterizaciones de las dos muestras cumplen con los valores límites permisibles y con la totalidad de los parámetros establecidos en resolución 0631 de 2015, artículos 14 y 16 específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación.

Con relación a las medidas tendientes a dar cumplimiento a la normatividad de vertimientos, se evidenció al momento de la realización de la visita la implementación de dispositivos de separación de sólidos suspendidos en la descarga en el registro, estos dispositivos fueron diseñados por la empresa AQ Ingeniería SA. (Ver ilustración 5)

Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud (PGIRASA)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado con fecha de octubre de 2022 y cumple con las actividades que realiza, cuenta con protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

Durante la visita presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental GAGAS correspondiente al mes de noviembre de 2022, evidenciando cumplimiento con lo establecido del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares establecido en la resolución 1164 de 2002.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares. La última fue con fecha de 04 de abril de 2023.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A., se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 29 de diciembre de 2008. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2021, con fecha 30 de marzo de 2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 68.376,72 kg/año, promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 5746 kg/mes, clasificándose como gran generador.

De acuerdo con lo reportado en el aplicativo, los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes:

Corriente: Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros

Cantidad: 61274 Kg

Gestor: Industria ambiental SAS

Corriente: Y1.1 - Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros

Cantidad: 3301 Kg

Gestor: Industria ambiental SAS

Corriente: Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros

Cantidad: 1404 kg

Gestor: Industria ambiental SA

Corriente: Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.

Cantidad: 1944,72 Kg

Gestor: *Industria ambiental SAS*

Corriente: A1180 - Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I
Cantidad: 543 Kg

Gestor: *Industria ambiental SAS*

Plan de Contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Programaron la realización de simulacros para el mes de octubre. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa Fumigaciones GERDTS. La última fumigación la realizaron el día 29 de abril de 2023.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A., cumple lo establecido en el auto EPAAUTO-0677-2023 del 05 de junio de 2023 en los siguientes numerales:

2 Adecuar los depósitos de almacenamiento temporal de tal manera que se evite contaminación cruzada, se garantice la separación de espacios y se identifique claramente el tipo de residuos que se está almacenando de acuerdo a la resolución 1164 de 2002, en un término de 60 días calendarios. Se evidenció cumplimiento en la separación de espacios e identificación del tipo de residuos que se está almacenando de acuerdo con lo contemplado en el numeral 7.2.6.2 de la resolución 1164 de 2002(Ver Ilustración 3)

4. Seguir presentando los formatos RH1, semestralmente ante EPA.

5 Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.

2. CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A., incumple lo establecido en el auto EPAAUTO-0677-2023 del 05 de junio de 2023 en los siguientes numerales:

1. Establecer e implementar acciones para dar cumplimiento a los parámetros DQO, DBO5, Sólidos Suspendidos Totales y Grasas y Aceites que establece los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. Presentar estas acciones con un cronograma de trabajo e inversión, en un término de 30 días calendario.
3 Realizar la caracterización de las aguas residuales no domésticas, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la resolución 0631 de 2015, artículos 14 y 16, correspondiente al año 2022. Presentar los resultados en un término de 30 días calendarios. Solicitar el acompañamiento para la toma de muestra.

3. CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A. debe:

3.1 Presentar la caracterización de los vertimientos correspondiente al año 2023 con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. En un término no mayor a 90 días calendarios, para lo anterior debe informar con 10 días de anticipación para hacer el acompañamiento en la toma de muestra.

3.2 Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002

3.3 Seguir implementado acciones para dar cumplimiento para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros establecidos en resolución 0631 de

2015, artículos 14 y 16 específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación.

3.4 Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.

Registro Fotográfico y Anexos



Ilustración 1. Punto ecológico



Ilustración 2. Depósito de almacenamiento



Ilustración 3. Almacenamiento temporal



Ilustración 4. Depósito de almacenamiento

Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de

la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa CLÍNICA GENERAL DEL CARIBE S.A, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al representante legal de la empresa **CLÍNICA GENERAL DEL CARIBE** identificada con NIT 900. 233.294-3, código CIU No. 8510, ubicada en la Castellana, TV 71B No. 31-67, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar la caracterización de los vertimientos correspondiente al año 2023 con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, en un término no mayor a 90 días calendarios, para lo anterior debe informar con 10 días de anticipación para hacer el acompañamiento en la toma de muestra.
- 1.2. Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 1.3. Seguir implementado acciones para dar cumplimiento para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros establecidos en resolución 0631 de 2015, artículos 14 y 16 específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación.
- 1.4. Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido

ARTÍCULO TERCERO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 1014 del 7 de julio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de CLÍNICA GENERAL DEL CARIBE S.A. al correo electrónico apoyologistico@clinicageneraldelcaribe.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERREL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.